



Anuncio de Revocación del derecho al cobro de becas concedidas en el marco de la convocatoria del concurso general de becas correspondiente al curso académico 2018-2019

Plazo improrrogable para formulación de alegaciones o presentación de la documentación que estimen oportuna: **22 de noviembre de 2019**

La Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, con fecha 30 de octubre de 2019, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente relativo al Concurso general de becas de grado y posgrado, curso 2018-2019, y

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en el punto número 30 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018 acordó aprobar, con carácter indefinido, las bases generales y diversas bases específicas que han de regular y establecer los requisitos comunes a las distintas líneas de ayudas gestionadas por el Cabildo Insular de Tenerife, entre las que se encuentra las reguladoras del concurso de referencia que tienen por objeto el otorgamiento de becas para cursar de forma presencial enseñanzas universitarias oficiales de grado, posgrado, especialización o investigación. El texto íntegro de dichas bases reguladoras (generales y específicas) fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 24 de octubre de 2018.

Resultando que el mismo órgano colegiado insular, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2018, punto número 36 del orden del día, adoptó acuerdo de aprobación de las convocatorias de cuatro líneas de becas y ayudas al estudio entre las que figura las del concurso general de becas para el curso académico 2018/2019, así como delegar en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la competencia de resolución definitiva de los procedimientos de concesión, de aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas. Dicha delegación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132, de 2 de noviembre de 2018, pág. 17173.

Resultando que el extracto de la convocatoria fue publicado por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 132, de 2 de noviembre de 2018, pág. 17171-17172, BDNS (Identif.): 420609, extendiéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 3 al 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Resultando que previa cumplimentación de los trámites procedimentales oportunos, la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, dictó Resolución nº R000002101 de fecha 7 de

Código Seguro De Verificación	+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romen Gorrín Clavijo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	31/10/2019 09:28:23
Observaciones	Por sustitución del Jefe de Servicio	Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjqA==		





agosto de 2019, en virtud de la cual se resolvió la mencionada convocatoria de becas, ordenándose su publicación en la forma establecida en las bases reguladoras.

Resultando que respecto de las siguientes personas, la antes mencionada resolución dispuso la concesión de la beca solicitada:

Sol	Beneficiarios	Beca	Estudio	Lugar Estudio	Importe
75252	ACOSTA ALFONZO, KEVIN AUGUSTO	GR	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	C2/GRAN CANARIA	5.800,00
76367	AROCHA SUAREZ, SERGIO JAVIER	GR	INGENIERIA AEROESPACIAL	B2/MADRID	6.000,00
76530	BAEZ MARTIN, KAREN	PG	MASTER RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	B1/MADRID	5.309,00
76566	RODRIGUEZ FLEITAS, ALINA	GR	PROTOCOLO, ORGANIZAC. DE EVENTOS Y COMUNICAC. CORP	B2/MADRID	6.000,00
76584	DIAZ GARCIA, SAMUEL	GR	CIENCIAS DEL MAR	C2/GRAN CANARIA	5.800,00
76657	HERNÁNDEZ JARIT, TIRSA	GR	FILOLOGIA HISPANICA	B2/SALAMANCA	5.020,00
76707	DIAZ VERA, JAVIER	GR	INGENIERIA ELECTRONICA IND. E ING. ELECTRICA	B2/MALAGA	6.000,00
76724	PATRICIA TRUJILLO RODRIGUEZ	GR	INGENIERIA DE LA SALUD	B2/MALAGA	6.000,00
76811	MARIAM EL HAMMOUTI DOUDOUH	GR	RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS	B2/MADRID	6.500,00
77089	PAULA RODRIGUEZ ALVAREZ	GR	INGENIERÍA EN TECNOL.DE TELECOMUNIC.	C2/GRAN CANARIA	5.800,00
77098	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ITZIAR	PG	GRADO INGENIERÍA INDUSTRIAL	D1/TENERIFE	5.400,00
77124	VANESA CABALLERO GONZALEZ	PG	MASTER FORM. DEL PROFESORADO DE ESO,BACHILLER,FP	D1/TENERIFE	5.400,00
77127	JONATHAN GONZALEZ BATISTA	PG	MASTER INVESTIGACION Y AVANCE MICROBIOLÓGICO	B1/GRANADA	6.000,00
77131	ASHNEET KHANDPUR SINGH	PG	MASTER MATEMATICAS	B1/BARCELONA	6.000,00
77168	LILIA ESTHER BLANCO DELGADO	GR	BIOMEDICINA	B2/MADRID	6.000,00
77225	SCHIAFFARINO , OLIVIA	GR	BIOQUIMICA	B2/MADRID	5.234,00
77227	DAVID GARCIA CARBALLO	GR	FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	B2/VALLADOLID	6.500,00
77250	VERA AUREA MESA	GR	TRADUCCION E	C2/GRAN	5.733,00

2/5

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es



Código Seguro De Verificación	+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romen Gorrín Clavijo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	31/10/2019 09:28:23
Observaciones	Por sustitución del Jefe de Servicio	Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjgA==		





Sol	Beneficiarios	Beca	Estudio	Lugar Estudio	Importe
	HERNANDEZ		INTERPRETACION	CANARIA	
77259	PAULA CHAVES HERNANDEZ	GR	BIOMEDICINA	B2/MADRID	4.920,00
77267	GARCIA CABRERA, HECTOR	PG	DOCTORADO EN FISICA TEORICA	B1/MADRID	3.244,00
					112.660,00

Resultando que de las personas mencionadas en el apartado anterior, se tiene conocimiento que, en la fecha de publicación del anuncio, habían resultado beneficiarias de beca incompatible en los términos establecidos en las bases generales de las becas y ayudas al estudio y específicas reguladoras de la convocatoria, sin que a fecha del presente informe las mismas hayan procedido a la comunicación de este hecho o acreditación del ejercicio de renuncia al derecho al cobro o devolución de los importes recibidos en el plazo de quince (15) días posteriores a la notificación o publicación de su concesión.

Considerando que la base 19.F de las generales de las becas y ayudas al estudio, con relación a las obligaciones de las personas beneficiarias recoge que deben cumplir con la obligación de *“Poner en conocimiento del Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca. En tal sentido se considerará alteración, entre otras,[...] la obtención de becas procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas para concepto análogo, [...]. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.”*

Considerando que las bases 3.5, 4.4 y 8 de las específicas establecen, en relación a los requisitos de incompatibilidad de las enseñanzas de posgrado y grado, lo siguiente:

3.5 y 4.4: *“INCOMPATIBILIDAD: Quienes hayan solicitado beca de otra entidad deberán proceder, en plazo no superior a quince (15) días desde la notificación o publicación de su concesión o denegación, a la comunicación de este hecho, y la cuantía obtenida. En caso contrario, incurrirá en causa de reintegro total de la presente beca, sin perjuicio de lo que establezca el régimen sancionador en materia de subvenciones.”*

8: *“INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO”, en su letra F.- sanciona con el reintegro total la “Obtención conjunta de beca incompatible, sin proceder a la renuncia, desistimiento a solicitud, o devolución o reintegro del importe percibido en el plazo de quince (15) días posteriores a la notificación o publicación de su concesión.”*

Considerando que el art. 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, dispone la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS); que dicho artículo considera causa de reintegro de la subvención recibida, además de los específicamente tasados, los establecidos en la normativa reguladora de la subvención; que en tal sentido, la falta de comunicación de la renuncia al derecho al cobro o devolución de los importes recibidos en virtud de la concesión de beca incompatible ha de considerarse causa de reintegro previsto en el art. 37 LGS, determinante de la pérdida del derecho al cobro en virtud de lo previsto en el art. 89 RGS.

Código Seguro De Verificación	+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romen Gorrín Clavijo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	31/10/2019 09:28:23
Observaciones	Por sustitución del Jefe de Servicio	Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjA==		





Considerando que el art. 89.2 RGS remite, en cuanto al procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida de dicho derecho al cobro, el establecido en el art. 42 LGS; que dicho artículo, y por extensión, procedimiento, son desarrollados por los art. 94 y siguientes RGS; que en virtud de dicho procedimiento habrá de dictarse resolución de iniciación del procedimiento de reintegro, entendiéndose por tal declaración de pérdida del derecho al cobro, con indicación de la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado; que dicha resolución será notificada a la persona beneficiaria, concediéndole un plazo de quince días para la formulación de alegaciones o la presentación de los documentos que estime oportunos.

Considerando que de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, son causa, obligaciones incumplidas e importe de la subvención afectado, para todas y cada una de las personas antes relacionadas, las siguientes:

- Causa: incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa reguladora de la subvención (Bases reguladoras -generales y específicas- del Concurso General de Becas, Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 24 de octubre de 2018, pág. 16514-16534 y 16478-16489).
- Obligación incumplida: base 8.F, acreditación ante el Cabildo Insular de Tenerife del desistimiento de la solicitud de la beca incompatible, o en su caso, a la renuncia y devolución o reintegro de la misma.
- Importe de la subvención afectado: importe íntegro de la beca concedida.

Considerando que conforme a la delegación realizada por el Consejo de Gobierno Insular en su sesión del día 23 de octubre de 2018, la competencia para la iniciación del procedimiento de pérdida de derecho al cobro recaerá en la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Primero.- Incoar procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de la beca concedida a las personas que a continuación se relacionan, en el marco del Concurso General de Becas, curso 2018/2019, por las causas, incumplimiento e importes que se indican:

Sol	Beneficiarios	Beca	Estudio	Lugar Estudio	Importe
75252	ACOSTA ALFONZO, KEVIN AUGUSTO	GR	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	C2/GRAN CANARIA	5.800,00
76367	AROCHA SUAREZ, SERGIO JAVIER	GR	INGENIERIA AEROESPACIAL	B2/MADRID	6.000,00
76530	BAEZ MARTIN, KAREN	PG	MASTER RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	B1/MADRID	5.309,00
76566	RODRIGUEZ FLEITAS, ALINA	GR	PROTOCOLO, ORGANIZAC. DE EVENTOS Y COMUNICAC. CORP	B2/MADRID	6.000,00
76584	DIAZ GARCIA, SAMUEL	GR	CIENCIAS DEL MAR	C2/GRAN CANARIA	5.800,00
76657	HERNÁNDEZ JARIT, TIRSA	GR	FILOLOGIA HISPANICA	B2/SALAMANCA	5.020,00

Código Seguro De Verificación	+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romen Gorrín Clavijo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	31/10/2019 09:28:23
Observaciones	Por sustitución del Jefe de Servicio	Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjgA==		





Sol	Beneficiarios	Beca	Estudio	Lugar Estudio	Importe
76707	DIAZ VERA, JAVIER	GR	INGENIERIA ELECTRONICA IND. E ING. ELECTRICA	B2/MALAGA	6.000,00
76724	PATRICIA TRUJILLO RODRIGUEZ	GR	INGENIERIA DE LA SALUD	B2/MALAGA	6.000,00
76811	MARIAM EL HAMMOUTI DOUDOUH	GR	RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS	B2/MADRID	6.500,00
77089	PAULA RODRIGUEZ ALVAREZ	GR	INGENIERÍA EN TECNOL.DE TELECOMUNIC.	C2/GRAN CANARIA	5.800,00
77098	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ITZIAR	PG	GRADO INGENIERÍA INDUSTRIAL	D1/TENERIFE	5.400,00
77124	VANESA CABALLERO GONZALEZ	PG	MASTER FORM. DEL PROFESORADO DE ESO,BACHILLER,FP	D1/TENERIFE	5.400,00
77127	JONATHAN GONZALEZ BATISTA	PG	MASTER INVESTIGACION Y AVANCE MICROBIOLOGICO	B1/GRANADA	6.000,00
77131	ASHNEET KHANDPUR SINGH	PG	MASTER MATEMATICAS	B1/BARCELONA	6.000,00
77168	LILIA ESTHER BLANCO DELGADO	GR	BIOMEDICINA	B2/MADRID	6.000,00
77225	SCHIAFFARINO , OLIVIA	GR	BIOQUIMICA	B2/MADRID	5.234,00
77227	DAVID GARCIA CARBALLO	GR	FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	B2/VALLADOLID	6.500,00
77250	VERA AUREA MESA HERNANDEZ	GR	TRADUCCION E INTERPRETACION	C2/GRAN CANARIA	5.733,00
77259	PAULA CHAVES HERNANDEZ	GR	BIOMEDICINA	B2/MADRID	4.920,00
77267	GARCIA CABRERA, HECTOR	PG	DOCTORADO EN FISICA TEORICA	B1/MADRID	3.244,00
					112.660,00

- Causa: incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa reguladora de del Concurso General de Becas, curso 2018/2019.
- Obligación incumplida: base 8.F, acreditación ante el Cabildo Insular de Tenerife del desistimiento de la solicitud de la beca incompatible, o en su caso, a la renuncia y devolución o reintegro de la misma.
- Importe de la subvención afectado: importe íntegro de la beca concedida.

Segundo.- Conceder, respecto de las personas cuya pérdida del derecho al cobro se propone, plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la presente resolución, para la formulación de alegaciones o presentación de la documentación que estimen oportuna.”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma.

Código Seguro De Verificación	+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romen Gorrín Clavijo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	31/10/2019 09:28:23
Observaciones	Por sustitución del Jefe de Servicio	Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+3ttGNsXv2W9SkT+IfcjqA==		

